

"Por la cual se adopta un procedimiento del Proceso de Direccionamiento Estratégico de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"

Derogada por la R.R. No. 044 de 30-11-2016

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional procedimientos para la ejecución de procesos y simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI, adoptado en la Contraloría de Bogotá mediante Resolución Reglamentaria N° 013 de junio 12 de 2006, contiene entre otros elementos de control del subsistema de control de gestión, los procedimientos conformados por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso controlando acciones que requiere la operación de la Contraloría de Bogotá y el manual de procedimientos como una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los servidores públicos.

Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo 519 del 26 de diciembre de 2012: *"Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se ajustan el sistema de nomenclatura y los grados de la escala salarial de la planta de personal y se dictan otras disposiciones"*, que en su artículo 6° establece: *"En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus*

“Por la cual se adopta un procedimiento del Proceso de Direccionamiento Estratégico de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones ”

funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y en este Acuerdo”.

Que el numeral 7 del artículo 38 del precitado Acuerdo, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: *“Identificar y formular en coordinación con las dependencias, los proyectos de inversión de la entidad, de conformidad con los planes y programas de mediano y largo plazo, y adelantar los trámites tendientes para la programación del presupuesto de inversión”* y en su numeral 9 *“Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas implementados en la entidad.”*

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 022 de junio 11 de 2013 *“...se asignan responsabilidades y funciones para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión de la Contraloría de Bogotá D.C.”*, modificada por la Resolución Reglamentaria 032 del 29 de agosto de 2013.

Que para cumplir con los postulados formulados en el Plan Estratégico 2012-2015, se debe contar como instrumento de planeación con la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión y mantener el control, evaluación, seguimiento físico y financiero permanente sobre las actividades relacionadas con los mismos, en el marco del Decreto 449 de 1999, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, que determina el seguimiento y control de los proyectos de inversión inscritos y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la versión 1.0 del siguiente procedimiento del Proceso de Direccionamiento Estratégico.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

"Por la cual se adopta un procedimiento del Proceso de Direccionamiento Estratégico de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones "

Nº	PROCEDIMIENTO	Versión	Código
1	Procedimiento para la formulación, actualización y seguimiento a proyectos de inversión	1.0	01010

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de la Dirección de Planeación gestionar la simplificación, agilización y modernización del procedimiento que se adopta, para garantizar el mejoramiento de la gestión y del sistema integrado de gestión en la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficinas y Gerentes, velar por la administración y divulgación del documento adoptado.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 24 FEB. 2014

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Jhon Jairo Bobadilla Betancourt – Profesional Dirección de Planeación
Aprobó: Ligia Inés Botero Mejía. - Contralora Auxiliar
Revisión Técnica: Juan Pablo Contreras Lizarazo – Director de Planeación
Revisión Jurídica: Luz Jimena Duque Botero - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital Nº 5305 25 FEB 2014